



EXPTE. D -

614

111-12



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore dentro de los programas de enseñanza del nivel primario como secundario que se dictan en los establecimientos públicos y privados ubicados en los partidos que comprenden la región del Sudoeste Bonaerense toda la problemática que rodea a la misma.

Cabe destacar, que tal problemática dio lugar a la sanción de la Ley 13.647 que creara el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense con el fin de atender al desarrollo integral de esta región partiendo de su diferenciación a los fines del diseño e implementación de las políticas públicas.



JAIME LINARES  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

La región del sudoeste bonaerense, comprendida por los partidos de Guaminí, Adolfo Alsina, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Saavedra, Tornquist, Puán, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino y Patagones, posee características climáticas y edáficas que claramente la diferencian de todo el resto del territorio provincial.

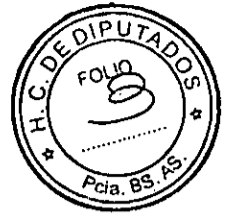
Esta región, que abarca el 25% del territorio de la provincia, es semiárida, árida y subhúmeda-seca circunstancia que se erige en una limitante productiva en lo que respecta al desarrollo de las explotaciones primarias, implicando por lo tanto que todos los productores de dicha región deban estar sujetos a un tratamiento especial por parte del estado provincial, ya sea desde el punto de vista crediticio implementando programas de créditos blandos, estableciendo esperas y renovaciones en el cobro de los mismos, como desde el punto de vista del tratamiento fiscal, a partir de la implementación de ventajas impositivas.

Por estos motivos justamente se sancionó la ley 13.647 que crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense con el fin de atender al desarrollo integral de esta región partiendo de su diferenciación a los fines del diseño e implementación de las políticas públicas.

Por los aspectos explicitados, y que ampliaré más adelante, el objeto que persigue este proyecto es que el Poder Ejecutivo incorpore dentro de los programas de enseñanza del nivel primario como secundario que se dictan en los establecimientos públicos y privados, ubicados en la región mencionada, toda la problemática que rodea a la misma y que comprende, como ya se mencionó, entre otros aspectos, todo lo referido a sus características climáticas, a las peculiaridades del suelo, a las dificultades que deben afrontar los productores en lo que hace al desarrollo de su actividad, y a las potencialidades de la región.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Considero que los alumnos que transitan el nivel primario como secundario, deben poseer una cabal comprensión sobre las características que históricamente rodean a la región.

Vale recordar que la Ley 13647 en sus fundamentos destaca que "La organización institucional es otro aspecto de gran importancia. Es posible verificar en el área tratada, un concepto de pertenencia a un territorio distinto al resto de la Provincia, que tanto desde lo público como de lo privado ha permitido crear una red interinstitucional con condiciones para pensar el desarrollo de la región, en función de sus características ambientales considerando sus limitantes y potencialidades productivas.

Efectivamente al existir en las instituciones ligadas a la producción primaria, al comercio, a la industria y a los servicios una identificación de las características inherentes de la región, se hace posible el Plan de Desarrollo del Sudoeste con una mirada integral y sobre la base de acuerdos permanentes sobre las condiciones necesarias para generar sustentabilidad en los sistemas productivos y sus cadenas de valor."

En el marco de la red institucional la Ley integra de manera acertada a la Universidad del Sur, la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Tecnológica Nacional, el I.N.T.A., el I.N.T.I., la C.I.C., y de la D.G.E. y C. con la finalidad de que dentro de sus currículas se aborde lo referente a la capacitación tecnológica y social que permita el desarrollo de sistemas de producción que exploten y desarrollen ventajas competitivas que presenta la región.

En este sentido dentro de la red institucional debe incorporarse a los establecimientos de enseñanza del ciclo primario como secundario, para potenciar el sentido de pertenencia que pregona la ley de creación del Plan de Desarrollo del Sudoeste.

Cabe destacar que entre los componentes del plan encontramos además de lo que es el apoyo financiero, fiscal, de trasferencias tecnológicas, la educación y capacitación; como también la difusión de toda la problemática que caracteriza a esta región.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Justamente en lo que hace al aspecto educativo en toda su extensión, como en lo referente a la difusión más arriba mencionada no pueden estar excluidos los establecimientos educativos sitos en la región.

Por lo tanto y a partir de lo expresado a lo largo de estos fundamentos solicito a los Señores Diputados que acompañen este el presente proyecto con su voto afirmativo.

JAMME LINARES  
Diputado  
RAUL O. SANTILLANA  
Relator  
Comisión de Educación  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

010812

RAUL O. SANTILLANA  
Relator  
Comisión de Educación  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.